



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE AL 15 DE OCTUBRE DE 2021

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D. José Ignacio López Caubilla
D^a Naiara Montiel Rubio

Secretaría:

D. Javier López Martínez

Ausente:

D^a Mar Cotelo Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 15 de octubre de dos mil veintiuno. Siendo las trece horas y treinta minutos, bajo la presidencia del alcalde se reunieron los Sres. concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de **156.400,58 €** de cuya relación se adjunta a continuación:

NOMBRE DE TERCERO	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
NATURGY IBERIA, S.A.	22/09/2021	2021 323 22100	26,17 €
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	22/09/2021	2021 150 21300	257,43 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	22/09/2021	2021 1621 22700	2.401,96 €
A.F.C., S.L.	22/09/2021	2021 323 63201	2.032,80 €
LARA MORGÁ INGENIEROS, S.L.	22/09/2021	2021 454 63100	10.904,52 €
SPEED.SC	22/09/2021	2021 338 22699	1.936,00 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	22/09/2021	2021 161 21000	32,00 €
SEGURIDAD Y EXTINCION DEL NORTE, S.L.	22/09/2021	2021 338 22699	169,40 €
C.P., S.	22/09/2021	2021 414 22700	786,50 €
C.P., S.	22/09/2021	2021 414 22700	786,50 €
C.P., S.	22/09/2021	2021 414 22700	786,50 €
C.P., S.	22/09/2021	2021 414 22700	786,50 €
DOMACO, S.L.	22/09/2021	2021 342 21201	57,15 €
PROADAP	22/09/2021	2021 150 21300	41,75 €
CLIMA LOGROÑO, S.L.	22/09/2021	2021 323 21200	208,73 €
ESPECTACULOS NOVAMUSIC, S.L.	22/09/2021	2021 338 22699	6.413,00 €
MARESME SHOWS, S.C.	22/09/2021	2021 338 22699	8.712,00 €
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	22/09/2021	2021 150 21300	127,50 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

LEROY MERLIN	16/09/2021	2021	1532 21000	107,69 €
FELIPE MARCOS FERNANDEZ	16/09/2021	2021	920 22604	3,64 €
APARCAMIENTOS ESPOLON S.A.	17/09/2021	2021	920 22601	0,50 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/09/2021	2021	920 22100	14,54 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/09/2021	2021	920 22100	48,03 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/09/2021	2021	920 22100	4,09 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/09/2021	2021	312 22100	10,11 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/09/2021	2021	312 22100	103,27 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/09/2021	2021	920 22100	27,73 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/09/2021	2021	920 22100	17,68 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/09/2021	2021	920 22100	6,04 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/09/2021	2021	920 22100	545,89 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/09/2021	2021	920 22100	26,64 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/09/2021	2021	920 22100	7,37 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/09/2021	2021	920 22100	56,76 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/09/2021	2021	920 22100	163,54 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/09/2021	2021	920 22100	84,96 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/09/2021	2021	920 22100	7,37 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/09/2021	2021	337 22100	32,02 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/09/2021	2021	920 22100	66,68 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/09/2021	2021	920 22100	17,85 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/09/2021	2021	920 22100	142,58 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	18/09/2021	2021	342 22100	97,48 €
ANALISIS DE RIESGOS Y PUNTOS CRITICOS-CALIDAD, S.L.	27/09/2021	2021	323 22105	181,50 €
SUMINISTROS INDUSTRIAL ES NOYA	27/09/2021	2021	150 21300	40,66 €
I.F., J. y L.S., M.	27/09/2021	2021	338 22699	3.630,00 €
PINTURAS MATIAS JADRAQUE	27/09/2021	2021	150 21300	94,00 €
NATURGY IBERIA, S.A.	27/09/2021	2021	323 22100	194,87 €
NATURGY IBERIA, S.A.	27/09/2021	2021	323 22100	102,66 €
FUSION SONIDO, S.L.	27/09/2021	2021	338 22699	3.267,00 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	27/09/2021	2021	171 22799	4.319,19 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	27/09/2021	2021	171 22799	521,40 €
LEROY MERLIN	22/09/2021	2021	1532 21000	58,74 €
RIOJACER, S.A.	27/09/2021	2021	150 21300	64,34 €
DOMACO, S.L.	27/09/2021	2021	342 21201	199,25 €
ATISAE	27/09/2021	2021	920 21200	112,79 €
ATISAE	27/09/2021	2021	323 21200	112,79 €
ZEPPELIN, S.L.	27/09/2021	2021	338 22699	4.174,50 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	27/09/2021	2021	920 22106	129,77 €
ALBAÑILERIA NICOLAS Y ALBERTO, S.C.	27/09/2021	2021	323 21200	67,76 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	27/09/2021	2021	920 22100	136,31 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	27/09/2021	2021	342 22799	19.662,50 €

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	27/09/2021	2021	920 22100	133,04 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	27/09/2021	2021	920 22100	51,39 €
PUERTAS AUTOMATICAS ANGEL, S.L.U.	27/09/2021	2021	337 21200	96,80 €
PROMOTORES DE MEDIOS RIOJANOS S.A.	29/09/2021	2021	432 22699	1.361,25 €
SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.	29/09/2021	2021	338 22699	2.783,00 €
SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.	29/09/2021	2021	338 22699	1.845,25 €
SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.	29/09/2021	2021	338 22699	2.674,10 €
VALECEA, PIR.S.L. 2014	29/09/2021	2021	338 22699	2.882,60 €
ARSYS INTERNET S.L.	27/09/2021	2021	920 21600	21,66 €
SISTEMAS BIO-ECOLÓGICOS APLICADOS, S.L.	30/09/2021	2021	311 22700	363,00 €
MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.U.	30/09/2021	2021	920 22601	567,49 €
VIVEROS LA GISELA, S.L.U.	30/09/2021	2021	920 21200	77,44 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	18/09/2021	2021	920 22100	82,90 €
O.O.G.	07/10/2021	2021	1532 61901	953,48 €
CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO SLU	07/10/2021	2021	920 22106	125,00 €
GVD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	07/10/2021	2021	160 21000	284,43 €
AEMA HISPANICA, S.L.	07/10/2021	2021	323 22700	2.889,60 €
AEMA HISPANICA, S.L.	07/10/2021	2021	323 22700	688,25 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/10/2021	2021	312 22200	227,79 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/10/2021	2021	920 22200	454,54 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/10/2021	2021	920 22200	26,24 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/10/2021	2021	333 22200	104,06 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/10/2021	2021	330 22200	188,16 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/10/2021	2021	342 22200	143,99 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/10/2021	2021	323 22200	124,63 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/10/2021	2021	920 22200	4,60 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/10/2021	2021	920 22200	85,91 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/10/2021	2021	337 22200	122,21 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/10/2021	2021	342 22200	106,48 €
BAIKO KIROLA S.L.	07/10/2021	2021	338 22699	4.356,00 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	02/10/2021	2021	920 21611	85,16 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	02/10/2021	2021	920 21611	47,59 €
THE RIPPERS INFORMÁTICA, S.L.	07/10/2021	2021	920 21600	182,35 €
THE RIPPERS INFORMÁTICA, S.L.	07/10/2021	2021	323 21600	242,56 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	02/10/2021	2021	920 21611	62,62 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	02/10/2021	2021	920 21611	41,15 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	02/10/2021	2021	920 21611	76,40 €
DANONE, S.A.	07/10/2021	2021	323 22105	76,87 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	02/10/2021	2021	920 21611	41,07 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	02/10/2021	2021	920 21611	50,65 €
NIEVES MENDOZA DIEZ	07/10/2021	2021	920 22604	968,00 €
MARTINEZ DE QUEL S.L.	07/10/2021	2021	323 22105	600,39 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/10/2021	2021	920 22200	18,97 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/10/2021	2021	920 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/10/2021	2021	342 22200	98,97 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/10/2021	2021	330 22200	143,84 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/10/2021	2021	920 22203	43,90 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/10/2021	2021	333 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/10/2021	2021	330 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/10/2021	2021	330 22200	123,02 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/10/2021	2021	330 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/10/2021	2021	342 22200	74,40 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	07/10/2021	2021	1621 22700	2.401,96 €
ZORELOR, S.A.	07/10/2021	2021	1532 21000	548,31 €
D.M.M., J.M.	07/10/2021	2021	3321 22000	84,70 €
SPORT EQUIPALIA, S.L.	07/10/2021	2021	342 63902	18.139,50 €
FLORISTERIA ARALIA	07/10/2021	2021	920 22601	100,00 €
TALLERES MARIO	07/10/2021	2021	150 21300	1.747,36 €
TALLERES MARIO	07/10/2021	2021	342 21200	179,08 €
TALLERES MARIO	07/10/2021	2021	1532 21000	69,27 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	07/10/2021	2021	171 22799	980,32 €
VILOCER	07/10/2021	2021	342 21201	243,89 €
SUMINISTRO CLINICOS, S.L.- MORGABE	07/10/2021	2021	312 61900	546,92 €
A24 SEGURIDAD S.L.L.	07/10/2021	2021	342 21201	217,32 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	07/10/2021	2021	1621 22700	15.499,68 €
GOOGLE IRELAND LIMITED	07/10/2021	2021	920 22200	119,60 €
NATURGY IBERIA, S.A.	07/10/2021	2021	920 22100	118,20 €
NATURGY IBERIA, S.A.	07/10/2021	2021	342 22100	96,11 €
NATURGY IBERIA, S.A.	07/10/2021	2021	337 22100	18,82 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	13/10/2021	2021	337 22798	1.173,70 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	13/10/2021	2021	920 22100	405,19 €
I.F., D.	13/10/2021	2021	330 21200	60,50 €
A.G.M.	13/10/2021	2021	323 21200	93,29 €
I.F., D	13/10/2021	2021	323 21200	235,95 €
I.F., D	13/10/2021	2021	330 21200	136,13 €
I.F., D	13/10/2021	2021	312 21200	60,50 €
I.F., D	13/10/2021	2021	342 21200	136,13 €
I.F., D	13/10/2021	2021	920 21200	121,00 €
PINTURAS MATIAS JADRAQUE	13/10/2021	2021	150 21300	27,96 €
RIOJA DISTRIBUCIONES TECNICAS, S.L.	13/10/2021	2021	150 21300	60,50 €
ASOCIACION LAS VOCES DE NAVARRA	13/10/2021	2021	338 22699	1.000,00 €
SERIGARCIA HNOS. S.C.	13/10/2021	2021	920 22104	276,36 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES NOYA	13/10/2021	2021	150 21300	126,52 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	07/10/2021	2021	920 22200	239,20 €

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	13/10/2021	2021	330 22110	55,06 €
ENOCAR PRODUCTOS VITIVINICOLAS S.L.	13/10/2021	2021	342 22110	55,05 €
QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	13/10/2021	2021	920 16008	557,13 €
TECNICA CINEMATOGRAFICA LOZA S.L.	13/10/2021	2021	330 21200	634,52 €
ALQUISAGAR, S.L.	13/10/2021	2021	150 21300	160,78 €
M.P.M.M.	15/10/2021	2021	920 22700	1.704,08 €
M.P.M.M.	15/10/2021	2021	323 22700	917,58 €
M.P.M.M.	15/10/2021	2021	323 22700	1.034,55 €
R.G.S.	15/10/2021	2021	920 22706	1.815,00 €
NATURGY IBERIA, S.A.	15/10/2021	2021	323 22100	311,39 €
NATURGY IBERIA, S.A.	15/10/2021	2021	342 22100	1.466,92 €
NATURGY IBERIA, S.A.	15/10/2021	2021	323 22100	103,21 €
C.M., M.T.M.D.P.	15/10/2021	2021	920 22604	91,64 €
TOTAL				156.400,58 €

2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA ESPECTÁCULO MUSICAL.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala D^a Naiara Montiel Rubio para contratación de grupo electrógeno 60Kwa (por 8 horas de trabajo), 36€/día, porte de entrega a Fuenmayor-precio 71 €, y porte de devolución 13/10/2021-precio 71 €, para espectáculo musical, se ha pedido presupuesto a la empresa **COLOMAQ,S.L.** por importe de 178 € más 37,38 € IVA, **total: 215,38 € (valor estimado)**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **COLOMAQ,S.L.** por importe de 178 € más 37,38 € IVA, **total: 215,38 € (valor estimado)**, Rubio para contratación de grupo electrógeno 60Kwa(por 8 horas de trabajo), 36€/día, porte de entrega a Fuenmayor-precio 71 €, y porte de devolución 13/10/2021-precio 71 €, para espectáculo musical, con cargo a la partida 338 22699 del Presupuesto General Municipal

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

para el ejercicio 2020.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA DEL CONTRATO OBRAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CEIP CERVANTES-PROYECTO CAMBIO DE ILUMINACIÓN LED Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Alberto Peso Herniáiz para la contratación de la Dirección Facultativa del contrato de obras de instalación eléctrica del CEIP CERVANTES de Fuenmayor-Proyecto cambio de iluminación Led y subsanación de deficiencias, y se ha pedido presupuesto al profesional **D.S.T.F.** por importe de 1.980 € más 415,80 € IVA, **total: 2.395,80€.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto del profesional **D.S.T.F.B** por importe de 1.980 € más 415,80€ IVA, **total: 2.395,80€** para la contratación de la Dirección Facultativa del contrato de obras de instalación eléctrica del CEIP CERVANTES de Fuenmayor-Proyecto cambio de iluminación Led y subsanación de deficiencias, con cargo a la partida 920 62902 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDILLAS EN BARRIO BODEGAS DE FUENMAYOR.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Alberto Peso Herniáiz para contratación de fabricación y colocación de barandillas en Barrio Bodegas de Fuenmayor y se ha pedido presupuesto a TALLERES MARIO por importe de 433 € más 90,93€ IVA, **total: 523,93€.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable,

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de TALLERES MARIO por importe de 433€ más 90,93€ IVA, **total: 523,93 €**, para contratación de fabricación y colocación de barandillas en Barrio Bodegas de Fuenmayor, con cargo a la partida 1532 21000 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

5.-APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA COMPRA DE MONITOR ORDENADOR PARA DESPACHO APAREJADOR MUNICIPAL.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para compra de monitor de ordenador ASUS 27" para el despacho del Aparejador Municipal y se ha pedido presupuesto a la empresa **CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.** por importe de 168,51€ más 35,39€ IVA, **total: 203,90 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.** por importe **203,90€** con cargo a la partida 920 62905 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE RECUPERACIÓN DE DOS ORDENADORES DE LAS OFICINAS MUNICIPALES.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de trabajo de recuperación de sistema operativo y configuraciones de dos ordenadores de las oficinas municipales, dos SSD Interno 240 GB, copia de seguridad/instalación de programas y copia de datos, y se ha pedido presupuesto a la empresa **CODE SISTEMAS Y PROYECTOS, S.L.** por importe de 255,34€ más 53,62€ IVA, **total: 308,96 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **CODE SISTEMAS Y PROYECTOS, S.L.** por importe de 255,34 € más 53,62 € IVA, **total: 308,96 €**, para contratación de trabajo de recuperación de sistema operativo y configuraciones de dos ordenadores de las oficinas municipales, dos SSD Interno 240 GB, copia de seguridad/instalación de programas y copia de datos, con cargo a la partida 920 21600 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

7.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PLACAS DE ALUMINIO PARA LA SEÑALIZACIÓN DE ELEMENTOS CULTURALES Y PATRIMONIO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala Dña. Mar Cotelo Balmaseda para la contratación del suministro de placas de aluminio para señalización de elementos culturales y patrimonio, se ha pedido presupuesto a la empresa **Qred NOMENCLATOR** por importe de 2.475€ más 297€ IVA, **total: 2.772 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **Qred NOMENCLATOR** por importe de 2.475€ más 297€ IVA, **total: 2.772 €**, para el suministro de placas de aluminio para señalización de elementos culturales y patrimonio, con cargo a la partida 432 61902 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

8.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PLACAS DE ALUMINIO PARA SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO IGNACIANO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala Dña. Mar Cotelo Balmaseda para la contratación del suministro de placas de aluminio para señalización CAMINO IGNACIANO, se ha pedido presupuesto a la empresa **GRABADOS ANTOÑANA** por importe de 5.598,32€ más 1.175,65€ IVA, **total: 6.773,97€**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **GRABADOS ANTOÑANA** por importe de 5.598,32€ más 1.175,65€ IVA, **total: 6.773,97€** para el suministro de

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

placas de aluminio para señalización CAMINO IGNACIANO, con cargo a la partida 432 61901 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

9.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA COMPRA DE CHORIZO ASADO PARA DEGUSTACIÓN DÍA DE “LOS MARCHOS”.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala Dña. Mar Cotelo Balmaseda para la contratación del suministro de CHORIZO ASADO degustación día de “Los Marchos”, se ha pedido presupuesto a la empresa **CARNICERIA ALCORTE** por importe de 960€ más 96€ IVA, **total: 1.056€.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **CARNICERIA ALCORTE** por importe de 960€ más 96€ IVA, **total: 1.056€.** para el suministro de CHORIZO ASADO degustación día de “Los Marchos”, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

10.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE AUDIOGUIAS PARA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO TURÍSTICO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala Dña. Mar Cotelo Balmaseda para la contratación del suministro de AUDIOGUIAS para promoción del patrimonio turístico se ha pedido presupuesto a la empresa **Qred NOMENCLATOR** por importe de 3.801,65€ más 798,35€ IVA, **total: 4.600€.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **Qred NOMENCLATOR** por importe de 3801,65€ más 798,35€ IVA, **total: 4600€.** para el suministro de AUDIOGUIAS para promoción del patrimonio turístico, con cargo a la partida 432 61902 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

11.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER DE ESTUFAS DE CALOR PARA CARPA DEL “MERCADO NAVIDEÑO”.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala Dña. Mar Cotelo Balmaseda para la contratación del suministro de ALQUILER ESTUFAS DE CALOR para carpa “Mercado Navideño” se ha pedido presupuesto a la empresa **CONFORT RIOJA, S.L.** por importe de 587,30€ más 123,30€ IVA, **total: 710,60€.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero. - AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **CONFORT RIOJA, S.L.** por importe de 587,30€ más 123,30€ IVA, **total: 710,60€.** para el ALQUILER ESTUFAS DE CALOR para carpa “Mercado Navideño”, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

12.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA EL ALQUILER DE CAÑÓN DE AIRE CALIENTE PARA CARPA DE “MERCADO NAVIDEÑO”.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala Dña. Mar Cotelo Balmaseda para la contratación del suministro de ALQUILER CAÑÓN AIRE CALIENTE para carpa “Mercado Navideño” se ha pedido presupuesto a la empresa **DIAZ-MIQUELEZ, S.L.U.** por importe de 20 € más 4,20€ IVA, **total: 24,20€.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de **DIAZ-MIQUELEZ, S.L.U.** por importe de 20€ más 4,20€ IVA, **total: 24,20€** para ALQUILER CAÑÓN AIRE CALIENTE para carpa “Mercado Navideño”, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

13.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASADO DE PATATAS PARA DEGUSTACIÓN EL DÍA DE “LOS MARCHOS”.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala Dña. Mar Cotelo Balmaseda para la contratación del servicio ASADO DE PATATAS degustación día de “Los Marchos” se ha pedido presupuesto a **PANADERIA GARRIDO RIOS** por importe de 600 € más 126€ IVA, **total: 726€.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **PANADERIA GARRIDO RIOS** por importe de 600 € más 126€ IVA, **total: 726€.** para servicio ASADO DE PATATAS degustación día de “Los Marchos”, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

14.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA EL DÍA DE “LOS MARCHOS”.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala Dña. Mar Cotelo Balmaseda para la contratación del suministro de FUEGOS ARTIFICIALES para el día de “Los Marchos” se ha pedido presupuesto a la empresa **PIROTECNIA VALECEA PIR, S.L.** por importe de 500,73€ más 105,15€ IVA, **total: 605,88€.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **PIROTECNIA VALECEA PIR, S.L.** por importe de 500,73€ más 105,15€ IVA, **total: 605,88€.** para suministro de FUEGOS ARTIFICIALES para el día de “Los Marchos”, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

15.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO Y PROTOCOLO ANTICOVID EN LA CARPA DEL “MERCADO NAVIDEÑO”.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala Dña. Mar Cotelo Balmaseda para la contratación del servicio de control de acceso y protocolo anticovid en la carpa del “Mercado Navideño” se ha pedido presupuesto a la empresa **SEGURIDAD Y EXTINCIÓN DEL NORTE, S.L.** por importe de 180€ más 37,80€ IVA, **total: 217,80€.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de empresa **SEGURIDAD Y EXTINCIÓN DEL NORTE, S.L.** por importe de 180€ más 37,80€ IVA, **total: 217,80€.** para servicio de control de acceso y protocolo anticovid en la carpa del “Mercado Navideño”, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

16.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y BUZONEO FOLLETOS DE “LOS MARCHOS”.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala Dña. Mar Cotelo Balmaseda para la contratación del servicio DISEÑO, MAQUETACIÓN Y BUZONEO FOLLETOS “LOS MARCHOS” se ha pedido presupuesto a la empresa **PUBLICACIONES LOGROÑO, S.L.** por importe de 1.075€ más 225,75€ IVA, **total: 1.300,75€.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de **PUBLICACIONES LOGROÑO, S.L.** por importe de 1.075€ más 225,75€ IVA, **total: 1.300,75€.** para servicio DISEÑO, MAQUETACIÓN Y BUZONEO FOLLETOS “LOS MARCHOS”, con cargo a la partida 432 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

17.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, E IMPRESIÓN DE CARTEL PARA LA ENTRADA AL “MERCADO NAVIDEÑO”.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala Dña. Mar Cotelo Balmaseda para la contratación del servicio DISEÑO, MAQUETACIÓN Y BUZONEO TARJETON Y CARTELES “MERCADO NAVIDEÑO” se ha pedido presupuesto a la empresa **PUBLICACIONES LOGROÑO, S.L.** por importe de 150 € más 31,50 € IVA, **total: 181,50 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de **PUBLICACIONES LOGROÑO, S.L.** por importe de 150€ más 31,50 € IVA, **total: 181,50** para servicio DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARTEL DE ENTRADA AL “MERCADO NAVIDEÑO”, con cargo a la partida 432 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

18.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN DE LA WEB DE TURISMO DE FUENMAYOR.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala Dña. Mar Cotelo Balmaseda para la contratación del servicio TRADUCCIÓN WEB TURISMO FUENMAYOR se ha pedido presupuesto a la empresa **JONBYSOFT** por importe de 2.700€ más 567€ IVA, **total: 3267€.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de **JONBYSOFT** por importe de 2.700€ más 567€ IVA, **total: 3.267€.** para el servicio TRADUCCIÓN WEB TURISMO FUENMAYOR, con cargo a la partida 432 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

19.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PORTAL WEB DE ENOTURISMO INTERACTIVO DE TURISMO.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Fuenmayor para la promoción turística de Fuenmayor, acogiéndose a lo dispuesto en la Orden 5/2016, de 8 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por las que se establece las bases reguladoras de la medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural

Vista la propuesta de resolución provisional de concesión de subvención (R.E Nº 1594 de fecha 17 de mayo de 2019) presentada por el Ayuntamiento de Fuenmayor el 29 de enero de 2021, acogiéndose a lo dispuesto en la Orden 5/2016, de 8 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por las que se establece las bases reguladoras de la medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural, ha aprobado una inversión de 9.680 €, con una concesión inicial del 80% de la inversión aprobada al Ayuntamiento de Fuenmayor, por importe de 7.744 €.

Visto que de acuerdo a lo previsto en el Programa de Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020, las ayudas reguladas en la presente Orden, podrá ser cofinanciadas con el 50% por el FEADER, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, financiará, con cargo a su presupuesto anual, el 3,75 % de la cofinanciación pública y de acuerdo a las disponibilidades

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

presupuestarias, y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente complementará con el 46,25 % restante de la cofinanciación pública.

Visto que se ha elaborado dictamen de elegibilidad sobre el proyecto presentado y se ha comprobado que las ayudas solicitadas se encuentran previstas y admisibles dentro del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de La Rioja.

Visto que de la documentación presentada se desprende que el solicitante cumple la condición de beneficiario y cumple con los requisitos establecidos en la Orden 5/2016, de 8 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala D^a Mar Coteló Balmaseda, para la contratación de la primera fase de ejecución del Portal Web de Enoturismo Interactivo de Turismo de Fuenmayor, ha solicitado presupuesto a la empresa **WICOM GROUP, SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.L.** por importe de 5.000 € más 1.050€ de IVA, Total 6.050 € .

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario,

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de **WICOM GROUP, SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.L.** por importe de 5.000 € más 1.050 € de IVA, Total 6.050 €, con cargo a la partida 432 62902 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, la contratación de la ejecución del Portal Web de Enoturismo Interactivo de Turismo de Fuenmayor, de conformidad con los elementos incluidos en la documentación presentada, y sin contratar aspectos adicionales que serán acordados en el futuro, con los procedimientos de licitación que procedan, y las mercantiles que el Ayuntamiento considere convenientes.

Segundo.- Para la tramitación de la correspondiente factura, será preciso que con carácter previo se efectúe la entrega adecuada de la web, con las claves necesarias, la documentación pertinente, traslado a favor del Ayuntamiento, etc.

Tercero.- **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

20.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CONCRECIÓN DE LA IMAGEN TURÍSTICA DE FUENMAYOR.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Fuenmayor para la promoción turística de Fuenmayor, acogiéndose a lo dispuesto en la Orden 5/2016, de 8 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por las que se establece las bases reguladoras de la

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural

Vista la propuesta de resolución provisional de concesión de subvención (R.E Nº 1594 de fecha 17 de mayo de 2019) presentada por el Ayuntamiento de Fuenmayor el 29 de enero de 2021, acogiéndose a lo dispuesto en la Orden 5/2016, de 8 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por las que se establece las bases reguladoras de la medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural, ha aprobado una inversión de 9.680 €, con una concesión inicial del 80% de la inversión aprobada al Ayuntamiento de Fuenmayor, por importe de 7.744 €.

Visto que de acuerdo a lo previsto en el Programa de Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020, las ayudas reguladas en la presente Orden, podrá ser cofinanciadas con el 50% por el FEADER, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, financiará, con cargo a su presupuesto anual, el 3,75 % de la cofinanciación pública y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente complementará con el 46,25 % restante de la cofinanciación pública.

Visto que se ha elaborado dictamen de elegibilidad sobre el proyecto presentado y se ha comprobado que las ayudas solicitadas se encuentran previstas y admisibles dentro del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de La Rioja.

Visto que de la documentación presentada se desprende que el solicitante cumple la condición de beneficiario y cumple con los requisitos establecidos en la Orden 5/2016, de 8 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala D^a Mar Coteló Balmaseda, para la contratación del diseño y concreción de la imagen turística de Fuenmayor, ha solicitado presupuesto a **WICOM GROUP, SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.L.** por importe de 3.000 € más 630 € de IVA, Total 3.690 €.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario,

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de **WICOM GROUP, SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.L.** por importe de 3.000 € más 630 € de IVA, **Total 3.690 €**, para la contratación del diseño y concreción de la imagen turística de Fuenmayor, **con cargo a la partida 432 62903 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.**

Segundo.- La empresa debe efectuar la entrega adecuada del diseño y concreción de la imagen turística de Fuenmayor, en diferentes formatos , pdf, tamaños adecuados, etc.

Tercero. - Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

21.- AUTORIZACIÓN PAGO SUBVENCIÓN 2021 A ASOCIACIÓN HOGAR DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE FUENMAYOR PARA OBRAS DE REFORMA DEL LOCAL.

Visto el escrito presentado por la Asociación Hogar de Pensionistas y Jubilados de Fuenmayor, R.E. Nº 3709 de fecha 9 de diciembre de 2020, en el que solicita se les conceda subvención para proceder a la sustitución de las puertas del local que presentan deficiencias por el paso del tiempo, aportando presupuesto.

Visto el escrito presentado por la Asociación Hogar de Pensionistas y Jubilados de Fuenmayor, R.E. Nº 2266 de fecha 9 de agosto de 2021, en el que aporta la documentación exigida para poder proceder al abono de la subvención (factura justificativa del gasto efectuado, justificante bancario de pago y ficha de alta a terceros).

Visto que la consignación económica presupuestaria para esta subvención nominativa en el ejercicio 2021 para la Asociación Hogar de Pensionistas y Jubilados de Fuenmayor (CIF Nº G26027433), asciende a 2.000 €.

El importe de la subvención será del 50 % del importe del coste de las obras objeto de subvención, sustitución de las puertas de acceso al salón de asociados, servicios, cocina, puerta de entrada al local, y trabajos varios.

Teniendo en cuenta:

- **Presupuesto presentado reparación 2021: 2.522,85 €**
- **Cantidad concedida por subvención 2021(50%): 1.261,42 €**
- **Cantidad justificada: 2.522,85 €**

Visto el borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenmayor y la Asociación Hogar del Pensionistas y Jubilados firmado el 27 de septiembre de 2021, (R.S. nº 543 de fecha 30 de septiembre de 2019 para regular la subvención directa con carácter nominativo prevista en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021, para realización de obras de sustitución de puertas dañadas del local.

La Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Tener por justificada la subvención y **autorizar** el pago de la cantidad de mil doscientos sesenta y un euros con cuarenta y dos céntimos (**1.261 €**), equivalente al 50 % del coste con cargo a la partida presupuestaria 231 78901, del presupuesto municipal del ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento, con indicación de recursos, y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

22.- LICENCIAS DE OBRA

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes:

22.1.-La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para instalación de placas fotovoltaicas de autoconsumo en vivienda en calle Ebro, debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	4.619,83 €	3 %	138,59 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	4.619,83 €	3	78,05 €

TOTAL, A INGRESAR 216,64 €

22.2.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para trabajos de retejado y reparación de fachada en caseta de aperos, debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

La presente licencia no altera la situación de fuera de ordenación de la edificación, por lo que las obras deberán ajustarse estrictamente a las mínimas imprescindibles de pequeñas reparaciones que exigen la higiene, el ornato y la conservación del inmueble. En este sentido se indica que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja: "(...) 2. Salvo que en el propio planeamiento se dispusiera otro régimen, **no podrán realizarse en ellos obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o que impliquen un incremento de su valor de expropiación**, pero sí las pequeñas reparaciones que exigiesen la higiene, ornato y conservación del inmueble.

En consecuencia, la presente licencia no ampara obras de consolidación, ni obras mayores, ni aumento de volumen, ni obras que impliquen incremento del valor de expropiación, por lo que en caso de exceder el contenido de la licencia será aplicable la regulación del artículo 211 y siguientes de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, con la posibilidad de imposición de sanciones conforme al artículo 213 de la LOTUR.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.000 €	3 %	30 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.000 €	2	38,95 €

TOTAL, A INGRESAR 68,95 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

22.3.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia para cerramiento de vistas en la terraza de vivienda en calle Prado, debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	150 €	3 %	4,5 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	150 €	1	19,55 €

TOTAL, A INGRESAR 24,05 €

22.4.-La Junta de Gobierno Local concede la licencia para sustitución de aparato de aire acondicionado y pintado de la puerta de "ALIMENTACION MERINO", debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Indicándole que, si bien las licencias municipales se otorgan salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros, inicialmente se estima que deberá obtener con carácter previo a la ejecución de las obras, la autorización de la Comunidad de Propietarios, todo ello sin perjuicio y sin hacer pronunciamiento alguno, del régimen jurídico que fuese aplicable en el caso concreto y que pudiese hacer innecesaria la advertencia efectuada, y que esta administración no entra a valorar en las licencias otorgadas.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	2.125 €	3 %	63,75 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	2.125 €	3	78,05 €

TOTAL, A INGRESAR 141,80 €

22.5.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por I+DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. para sustitución de pórtico de línea aérea en Camino de Los Linares,

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.500 €	3 %	45 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Trmo	IMPORTE CUOTA
	1.500 €	2	38,95 €

TOTAL, A INGRESAR 83,95 €

22.6.-La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para reforma interior de cocina y baño en vivienda, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.976 €	3 %	59,28 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.976 €	2	38,95 €

TOTAL, A INGRESAR 98,23 €

22.7.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia para sustitución de los equipos de aire acondicionado y colocación de una nueva encimera y cambio de puerta de entrada y rotulo en Carnicería Alcorce, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	12.649,98 €	3 %	379,49 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	12.649,98 €	5	271,75 €

TOTAL, A INGRESAR 651,24 €

22.8.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para reforma de falsos techos en vivienda en Calle Marqueses de Terán, debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	780 €	3 %	23,40 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	780 €	2	38,95 €

TOTAL, A INGRESAR 62,35 €

22.9.-La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS para reparación de desagües en el edificio de Avenida Estación 34, debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	2.100 €	3 %	63 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	2.100 €	3	78,05 €

TOTAL, A INGRESAR 141,05 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

22.10.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para apertura de puerta en inmueble sito en Calle Río, debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	450 €	3 %	13,50 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	450 €	1	19,55 €

TOTAL, A INGRESAR 33,05 €

22.11.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para reparación de camino privado de acceso a parcela, debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	900 €	3 %	27 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	900 €	2	38,95 €

TOTAL, A INGRESAR 65,95 €

22.12.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para ejecución de una vivienda unifamiliar en Calle Sor Natividad, debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRA

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	258.945,38 €	3 %	7.768,36 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	258.945,38 €	7	969,24 €

TOTAL, A INGRESAR 8.737,60 €

22.13.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para colocación de aparato de aire acondicionado en vivienda en Calle Prado debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	450 €	3 %	13,5 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	450 €	1	19,55 €

TOTAL, A INGRESAR 33,05 €

22.14.-La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por BODEGAS LAN, S.A. para modificación del vallado en la parte trasera de Bodegas Lan, debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	300 €	3 %	9 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	300 €	1	19,55 €

TOTAL A INGRESAR 28,55 €

22.15.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para rehabilitación de vivienda, debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	31.631 €	3 %	948,93 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	31.631 €	6	581,54

TOTAL, A INGRESAR 1.530,47 €

22.16.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para reforma de vivienda, en Calle Trinquete, debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	17.715,09 €	3 %	531,45 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	17.715,09 €	6	581,54

TOTAL, A INGRESAR 1.112,99 €

22.17.-La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para vallado de parcela, debiéndose *tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto*, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso.

Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	31.631 €	3 %	948,93 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	31.631 €	6	581,54

TOTAL, A INGRESAR 1.530,47 €

22.18.- PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE LICENCIA O AUTORIZACIÓN URBANÍSTICA

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
608/2021	La Junta de Gobierno Local	

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

EXPTE Nº	REGISTRO	FECHA	INTERESADO
608/2021	2021-E-RC-278	25/01/2021 09:12	CALLE VICTOR ROMANOS

Vista la propuesta de resolución PR/2021/5 de 18 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Visto el Proyecto de rehabilitación de vivienda redactado por los arquitectos, concede la licencia solicitada para rehabilitación de vivienda. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio, por lo que deberá minimizarse el impacto en el dominio público, y en el tránsito de la zona, tanto peatonal como de vehículos, con las medidas de protección adecuadas. Y han

de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso, junto con las establecidas por el técnico municipal relativa al certificado de los andamios, la presentación de la evaluación de riesgos, nombramiento de un coordinador de Seguridad y Salud, etc.

Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**:

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACIÓN	IMPORTE PRESUPUESTO	%	IMPORTE CUOTA
	31.631 €	3	948,93 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACIÓN	IMPORTE PRESUPUESTO	TRAMO	IMPORTE CUOTA
	31.631 €	6	581,54 €

TOTAL A INGRESAR = 1.530,47 €

22.19.- PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE LICENCIA O AUTORIZACIÓN URBANÍSTICA

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
62/2021	La Junta de Gobierno Local	

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

EXPT E Nº	REGISTRO	FECHA	INTERESADO
622/2021	2021-E-RE-139	25/04/2021 10:39	PARCELA POLÍGONO 5

Vista la propuesta de resolución PR/2021/7 de 19de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Visto el Proyecto de VALLADO DE PARCELA5, redactado por los arquitectos, concede la licencia solicitada para VALLADO DE PARCELA, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio, por lo que deberá minimizarse el impacto en el dominio público, y en el tránsito de la zona, tanto peatonal como de vehículos, con las medidas de protección adecuadas. Y han de tenerse en cuenta, asimismo, las disposiciones que se indican al dorso, junto con las establecidas por el técnico municipal relativa al certificado de los andamios, la presentación de la evaluación de riesgos, nombramiento de un coordinador de Seguridad y Salud, etc.

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

LIQUIDACIÓN	IMPORTE PRESUPUESTO	%	IMPORTE CUOTA
	1.500 €	3	45 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACIÓN	IMPORTE PRESUPUESTO	TRAMO	IMPORTE CUOTA
	1.500 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR = 83,95 €

23.- AYUDAS SOCIALES

Dada cuenta de las solicitudes de las ayudas sociales presentadas, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes:

23.1.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social para adquisición de libros de texto al amparo de lo establecido en el artículo 40.-2 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **52,54 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para adquisición de libros de texto de conformidad con la factura presentada.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

23.2.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social, para adquisición de libros de texto al amparo de lo establecido en el artículo 40.-2 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **63,40 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para adquisición de libros de texto de conformidad con la factura presentada.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

24.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DEL MUNICIPIO DE FUENMAYOR.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de la señalización horizontal y vertical del municipio de Fuenmayor se ha pedido presupuesto a la empresa **SEÑALIZACIONES MURO,S.L.** cuyo valor estimado asciende a la cantidad total de **5.729,71 €**, desglosado de la siguiente manera: para señalización horizontal del municipio cuyo valor estimado asciendo a **2.743,30 €** y **576,09 €** de IVA, y para señalización vertical del municipio de Fuenmayor cuyo valor estimado asciendo a la cantidad de **1.992 €** y **418,32 € de IVA.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente a **5.729,71 €** correspondiente al presupuesto de **SEÑALIZACIONES MURO,S.L.** para contratación de la señalización horizontal y vertical del municipio de Fuenmayor desglosad de la siguiente manera: señalización horizontal cuyo valor estimado asciende a **2.743,30 €** y **576,09 €** de IVA, y para señalización vertical del municipio de Fuenmayor, , cuyo valor estimado asciendo a la cantidad de **1.992 €** y **418,32 € de IVA** , con cargo a las siguientes partidas presupuestarias respectivamente 1532 21000 y 153 62900 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

25.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 05/2021-. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Visto el expediente de modificación de créditos n.º 05/2021 al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo área de gasto no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Atendido que transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. En el presente expediente se plantea transferir crédito desde la aplicación de gasto corriente 334.22606, Reuniones, Conferencia y Cursos a la aplicación del parque infantil 337.62901.

Vista la legislación aplicable:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Artículo 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Bases del Régimen Local.

- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021

Atendido que una de las necesidades existentes en el municipio de Fuenmayor es una adecuada gestión presupuestaria, máxime en este año en que la COVID-19 ha impedido la ejecución de numerosas actividades y actuaciones municipales.

Atendido que la inversión en el parque infantil y su modificación, hace necesario incrementar la dotación existente de 44.000 euros, puesto que las circunstancias sobrevenidas no previsibles, puesto que el poste central de la pirámide no se encuentra hormigonado ni fijado al soporte, provoca un incremento de gasto de 5.966,61 €, y coste total del parque de 46.537,91 € más los costes de dirección.

Teniendo en cuenta que la dotación existente en la aplicación 334.22606 relativa a reuniones, conferencias y cursos no es previsible que sea utilizada a lo largo del resto del año, puesto que las circunstancias de la COVID 19 han retrasado su puesta en marcha. Teniendo en cuenta la escasa ejecución del gasto corriente en este ejercicio permite transferir crédito para gastos de inversión, no siendo previsible su utilización completa.

La Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

PRIMERO- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 05/2021 T.C. PARQUE INFANTIL mediante la modalidad de Transferencia de créditos:

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 05/2021 al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo área de gasto no afectan a bajas y altas de créditos de personal, con el siguiente detalle:

ALZA EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	2021 DOTACIÓN ESPECÍFICA	INCREMENTO	DOTACIÓN FINAL
337	62901	PARQUE INFANTIL VICTOR ROMANOS	44.000,00 €	4.400,00 €	48.400,00 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

3	ÁREA DE GASTO. PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
33	POLÍTICA DE GASTO. CULTURA
337	GRUPO DE PROGRAMAS. INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

6	CAPÍTULO. INVERSIONES REALES.
62	ARTÍCULO. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.
629	CONCEPTO: OTAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Dotación inicial 2021	Transferencia Propuesta	Dotación final	
334	22606	CHARLAS, CONFERENCIA, CURSOS	15.900,00 €	- 4.400,00 € MODIFICACIÓN 05/2021	11.500,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN			-4.400,00 €		

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

3	ÁREA DE GASTO. PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
33	POLÍTICA DE GASTO. CULTURA
334	GRUPO DE PROGRAMAS. PROMOCIÓN CULTURAL

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

2	CAPÍTULO: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.
22	ARTÍCULO: MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS
226	CONCEPTO: REUNIONES CONFERENCIA Y CURSOS.

Con respecto a la vinculación jurídica de los créditos, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021:

RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL A NIVEL DE ÁREA DE GASTO

RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA A NIVEL DE CAPÍTULO

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

3.º JUSTIFICACIÓN

Una de las necesidades existentes en el municipio de Fuenmayor es una adecuada gestión presupuestaria, máxime en este año en que la COVID-19 ha impedido la ejecución de numerosas actividades y actuaciones municipales.

La inversión en el parque infantil y su modificación, hace necesario incrementar la dotación existente de 44.000 euros, puesto que las circunstancias sobrevenidas no previsibles, puesto que el

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

poste central de la pirámide no se encuentra hormigonado ni fijado al soporte, provoca un incremento de gasto de 5.966,61 €, y coste total del parque de 46.537,91 € más los costes de dirección.

La dotación existente en la aplicación 334.22606 relativa a reuniones, conferencias y cursos no es previsible que sea utilizada a lo largo del resto del año, puesto que las circunstancias de la COVID 19 han retrasado su puesta en marcha.

En consecuencia, la escasa ejecución del gasto corriente en este ejercicio permite transferir crédito para gastos de inversión, no siendo previsible su utilización completa.

Todos estos gastos se encuentran amparados, a nivel competencial, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tanto en el artículo 25 de competencias propias como en el artículo 26 relativo a los servicios mínimos obligatorios.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

26.- MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN CALLE VÍCTOR ROMANOS.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Fuenmayor tramitó expediente de contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN LA CALLE VÍCTOR ROMANOS de Fuenmayor, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con la documentación técnica y administrativa obrante en el expediente.

Teniendo en cuenta que el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN fue de 44.000,00 € (36.363,64 € + 7.636,36 €).

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por MADERPLAY, S.L. fue la más ventajosa de conformidad con los criterios del pliego, en el importe económico de 33.530,00 € + 7.041,30 € de I.V.A, lo que hace un total de 40.571,30 €.

Vistos los pliegos elaborados para regir la presente contratación, y visto lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Visto que el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar que en el presente expediente es el alcalde-Junta de Gobierno Local, al no superar el 10 % de los recursos ordinarios.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de los Pliegos de Cláusulas que rigen la licitación, se requirió al licitador que había presentado la oferta más ventajosa a que presentase la documentación justificativa prevista en el pliego, así como a la constitución de la garantía definitiva, por el 5 % del importe base de adjudicación. Atendido que está constituida la garantía definitiva mediante transferencias bancarias a la cuenta municipal de Ibercaja nº 4811 y que se aportó la documentación establecida en el Pliego.

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato administrativo de

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN LA CALLE VÍCTOR ROMANOS, de conformidad con la documentación técnica obrante en el expediente, y la propuesta presentada, a favor de MADERPLAY, S.L. por ser la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios del pliego, en el importe económico de 33.530,00 € + 7.041,30 € de I.V.A, lo que supuso un total de 40.571,30€, efectuándose la adjudicación en las condiciones que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, las prescripciones técnicas, y de conformidad con la oferta formulada por el licitador, por ser la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios establecidos.

Teniendo en cuenta que Maderplay, S.L. presentó documentación acreditativa de la escisión de la empresa, con el cambio del NIF habiendo escindido los activos inmobiliarios a favor de Alosju Inversiones Patrimoniales S.L., aportándose las escrituras, balance, etc.

Teniendo en cuenta el informe técnico emitido por el arquitecto técnico municipal en el que indica el estado deficiente de la pirámide de cuerdas, con un desgaste excesivo en los últimos meses siendo peligroso para la seguridad del parque mantener dichas cuerdas, que la pirámide es de una empresa asiática, con gran complejidad para su suministro por otra empresa distinta a la fabricante de la pirámide. Que asimismo existe la incertidumbre de los anclajes enterrados bajo el pavimento, no existiendo seguridad sobre su estado de conservación. Que se ha observado tras una cata que el poste central de la pirámide no se encuentra hormigonado ni fijado al soporte, lo que se puede considerar como una circunstancia sobrevenida porque inicialmente no podía reconocerse su fijación. Que concurren razones de interés público y para garantizar la seguridad del parque, en modificar el contrato de suministro, en el aspecto concreto de la pirámide, entendiéndose que dicha modificación no se considera sustancial no modificándose el ámbito y características del contrato, sin que la modificación introducida hubiera supuesto cambios en la selección de candidatos en el proceso de licitación, ni se hubieran presentado otras empresas, teniendo en cuenta que el procedimiento fue abierto y cualquier empresa pudo haber ofertado en la licitación.

Teniendo en cuenta que la propuesta es la retirada de la pirámide y la inclusión de un elemento más sencillo como una pequeña tirolina para los más pequeños, y dado que la superficie necesaria para la instalación de la tirolina es mayor y más alargada que la de la pirámide, se plantea la opción de la colocación de la tirolina y la eliminación de uno de los balancines, para garantizar los perímetros de seguridad de todos los juegos con los ajustes correspondientes.

Teniendo en cuenta que el incremento de coste se sitúa en 5.966,61 €, descontado el coste del balancín que se elimina, de conformidad con el presupuesto presentado por Maderplay, por lo que el coste total del parque infantil se situará en 46.537,91€, por lo que ha sido preciso efectuar modificación presupuestaria al efecto, puesto que la dotación existente estaba establecida en 44.000,00€.

Teniendo en cuenta que la modificación no estaba prevista en los pliegos de la licitación, si bien el artículo 203.2.b de la LCSP establece que es posible modificar “excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

Que de conformidad con el artículo 205 la presente modificación se limita a introducir variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria.

Que la presente modificación se fundamenta en el artículo 205.2.b) que establece que puede modificarse el contrato cuando la necesidad de modificar el contrato se derive de circunstancias que no se podían prever, (como son las circunstancias del poste central de la pirámide y la situación de los anclajes enterrados), que no se altere la naturaleza global, ni se supere los límites de cuantía.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local, en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, , así como el resto de normativa concordante de aplicación, por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, junto con el resto de normativa concordante de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- Tener por comunicada la escisión de la empresa Maderplay, S.L. en representación de la citada mercantil, por lo que se tramitará el presente expediente de contratación con la mercantil Maderplay, S.L., procediendo a la sustitución del NIF anterior B31601156, habiendo escindido los activos inmobiliarios a favor de Alosju Inversiones Patrimoniales S.L. que no tiene relación con la presente contratación, y habiéndose aportado la documentación necesaria de escrituras, balance, etc.

Segundo.- Modificar el contrato por razones de interés público, de conformidad con el informe de los servicios técnicos municipales, puesto que concurren razones objetivas para garantizar la seguridad del parque, en el aspecto concreto de la pirámide, retirándose la misma, incluyéndose una tirolina para los más pequeños y eliminándose un balancín, redistribuyendo los elementos del parque infantil, entendiéndose que dicha modificación se debe a circunstancias sobrevenidas no previsibles, puesto que el poste central de la pirámide no se encuentra hormigonado ni fijado al soporte, no alterándose la naturaleza del contrato, ni excediendo los límites de cuantía, autorizando el incremento de gasto de 5.966,61 €, con cargo a la aplicaciones del Presupuesto General Municipal de 2021, (337.62901), de conformidad con las dotaciones efectuadas, por lo que el coste total del parque infantil se situará en 46.537,91€ más los costes de dirección.

Tercero. Notificar la modificación al licitador adjudicatario con indicación de recursos.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos de lo que, como secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Javier López Martínez

Ayuntamiento de Fuenmayor